



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

000702



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani** integrante del Grupo Parlamentario Morena de esta Legislatura 66 constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO 2, DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto incorporar la facultad de las instituciones educativas de nivel superior de adicionar la asignatura denominada “Plan de Vida y Carrera”, en sus planes de estudio, con la cual las y los alumnos de educación superior serán capaces de identificar y definir el proyecto de vida y carrera que pretenden desarrollar, así como los medios y actividades a enfocarse para cumplir sus metas y objetivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde nuestra infancia formamos imágenes a través de la mente sobre lo que nos gustaría ser y hacer cuando seamos personas adultas, para llevar esos sueños, metas y objetivos a la realidad, sin duda alguna es necesaria una planeación adecuada, a partir de la identificación de los intereses, aptitudes, capacidades y habilidades de cada persona.



Ahora bien, una de las decisiones más importante que todas las personas debemos tomar, con firmeza y determinación, es la de qué proyecto de vida debemos elegir para lograr objetivos personales y profesionales; de ahí es que surge la planeación de vida y carrera, la cual constituye un pilar de vida de cada persona, de sus valores, intereses, capacidades y experiencias, pues es a partir de esta visión que se pueden proyectar directrices, objetivos y los medios necesarios para una vida digna y significativa.

En la actualidad nos encontramos inmersos en un mundo altamente dinámico en el que continuamente enfrentamos retos importantes, de ahí que, las instituciones educativas, principalmente las de nivel superior, impartan además de los conocimientos teóricos y técnicos, los que ayuden a la planificación estratégica de la vida de las y los educandos, con la finalidad de que desarrollen las actitudes y habilidades que les permitan desenvolverse como agentes de cambio y productivos dentro de la sociedad.

La planificación de vida y carrera se conceptualiza como el instrumento de carácter sistemático el cual permite emprender una transición integral, ordenada y motivadora, entre lo que ahora se es y lo que se quiere ser en el futuro, es decir, una proyección a mediano y largo plazo.

De ahí la importancia de un plan de vida y carrera, pues implica conocerse a sí mismo, detectar fortalezas y debilidades, así como proyectar el propio destino hacia el pleno funcionamiento de las capacidades y objetivos de vida personal y laboral.

Asimismo, contar con un plan o un proyecto de vida y carrera fortalece el desarrollo de la orientación vocacional, lo cual contribuye a que las y los estudiantes puedan familiarizarse con el mundo laboral y a tomar decisiones más informadas sobre su futuro profesional.



En otras palabras, una adecuada orientación vocacional trazada mediante un plan de vida y carrera puede prevenir la deserción escolar y el abandono prematuro de los estudios, asimismo, facilita el reconocimiento de habilidades y fortalezas, beneficiando a las y los educandos al seleccionar carreras y profesiones que les permitan desempeñarse de manera efectiva y satisfactoria.

Por otra parte, a través de la materia de referencia, también se podrá instruir a las y los alumnos sobre educación financiera, un tema que ha tomado un gran auge en los últimos años derivado de su importancia en la vida, ello, en virtud de que, llegada la etapa adulta es fundamental contar con los conocimientos necesarios para utilizar responsablemente los productos y servicios financieros.

En este contexto, es preciso señalar que, de acuerdo con los últimos datos de la Encuesta Nacional sobre Salud Financiera (ENSAFI), del INEGI, 71.5 % de la población adulta en nuestro país padece estrés financiero, el cual se manifiesta a través de diversos síntomas, principalmente, dolor de cabeza, gastritis, colitis o cambios en la presión arterial, así como también, trastornos de sueño, ansiedad y depresión.

En conclusión y, sin duda alguna, la integración de esta asignatura contribuirá significativamente al desarrollo integral de las y los educandos tamaulipecos, equipándolos con las herramientas suficientes y necesarias para planificar y gestionar eficazmente sus trayectorias de vida y carrera, en beneficio de su realización personal y profesional.

Por otra parte, también contribuirá a construir finanzas sanas, necesarias para el desarrollo de un patrimonio, evitando el estrés financiero y protegiendo la salud mental.



PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO 2, DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO.- Se reforma el párrafo 2, del artículo 33 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 33.

1.- La...

2.- Las instituciones podrán incluir, además, opciones de formación continua y actualización para responder a las necesidades de la transformación del conocimiento y cambio tecnológico; **asimismo, tendrán la facultad incorporar la asignatura denominada “Plan de Vida y Carrera”, en sus planes de estudio, con la cual las y los alumnos de educación superior serán capaces de identificar y definir el proyecto de vida y carrera que pretenden desarrollar, así como los medios y actividades a enfocarse para cumplir sus metas y objetivos.**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 10 días del mes de junio de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI